

RESOLUCION R.Nº 2023/08

S.S. DE JUJUY, 6 de octubre de 2008

VISTO, la necesidad de readecuar los montos de conceptos de viáticos para las comisiones de servicio del personal no docente de la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Docente de fecha 8 de mayo de 2008 y aprobada por Resolución C.S. N° 141/08, se reguló el Régimen de compensación por viáticos, gastos de movilidad y gastos fijos de movilidad, reintegro de gastos de comida, ordenes de pasaje y carga, para el sector docente de la Universidad.

Que por Resolución R.Nº 1410/08 se dispuso que los viáticos del personal superior de la Universidad Nacional de Jujuy, se liquidarán sin distinción de jerarquías de manera que resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas, por un monto equivalente al 1,20 del viático docente aprobado por Resolución C.S.Nº 141/08.

Que por Acta Paritaria de Viáticos suscripta con fecha 1º de noviembre de 2007, entre los representantes de la Paritaria Particular de la UNJu y la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Jujuy –APUNJU- y aprobada por Resolución C.S. N° 078/08, se reguló el Régimen de compensación por viáticos, gastos de movilidad y gastos fijos de movilidad, reintegro de gastos de comida, ordenes de pasaje y carga, para el sector no docente, fijándose la suma de \$ 147.- sin distinción de jerarquías.

Que a fojas 24 APUNJU solicita actualización de los importes que se liquidan en concepto de viáticos al personal no docente, en virtud del aumento de los precios en general y principalmente los de alojamiento y comida han sido notorios.

Que Secretaría de Administración informa que estima que el viático para el personal no docente debe actualizarse a \$ 250.-, lo que es aceptado por APUNJU.

Que es facultad de la administración, readecuar el sistema de viáticos para el personal no docente de la Universidad.

Que Secretaría General Legal y Técnica ha tomado su debida intervención.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer que los viáticos del personal No Docente de la Universidad Nacional de Jujuy, se liquidarán sin distinción de jerarquías de manera que resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas, en **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)**.

RESOLUCION R.Nº

En el supuesto que los montos establecidos no fueran suficientes para atender los gastos en la localidad específica en la que se desenvuelva la comisión de servicios, el personal tendrá derecho al reintegro de los gastos efectivamente realizados mediante la rendición documentada del total de los mismos. En ningún caso se superará el VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma establecida.-

ARTICULO 2º: El otorgamiento del viático al Personal No Docente se ajustará a las normas consignadas en el Acta Paritaria de Viáticos suscripta con fecha 1º de noviembre de 2007, entre los representantes de la Paritaria Particular de la UNJu y la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Jujuy –APUNJU- y aprobada por Resolución C.S. N° 078/08.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los titulares de todas las dependencias de esta Universidad en el expediente R-1535/07. Cumplido, ARCHIVESE.

MASL